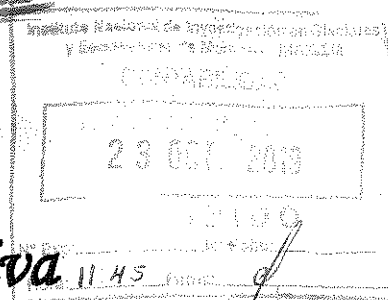
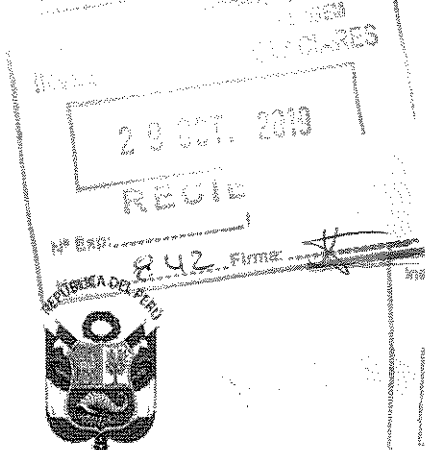




Resolución Administrativa N.º 090-2019-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, octubre 15 de 2019.

VISTO:

El Informe N.º 222-2019-INAIGEM/PE-DIG de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares y el Memorandum N.º 1055-2019-INAIGEM/GG-OPPM de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

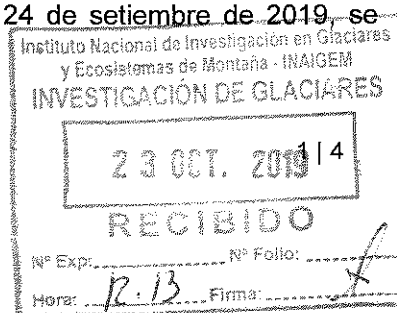
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el contrato N.º 03-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV de fecha 26 de noviembre de 2018, el FONDECYT se obligó a financiar, en el marco del subcomponente 3.3: Incremento de los fondos para subproyectos y programas de investigación e innovación tecnológica estratégicamente orientados al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución del subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar". Por lo que, el FONDECYT se obligó a financiar el referido subproyecto con la suma de S/ 349,390.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, siendo así mediante Resolución de Presidencia N.º 154-2019-CONCYTEC-P de fecha 23 de agosto de 2019, el CONCYTEC aprobó la transferencia financiera en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la trigésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, a favor del INAIGEM por la suma de S/. 107,547.67, para el financiamiento del subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar". Por esta razón, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 077-2019-INAIGEM/PE de fecha 24 de setiembre de 2019, se

[Firma manuscrita]
Recibí Conforme



autorizó la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras, solo por el monto de S/. 79,933.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), respecto a la transferencia financiera a favor del INAIGEM por parte del CONCYTEC, autorizado a través de la Resolución de Presidencia N.º 154-2019-CONCYTEC-P;

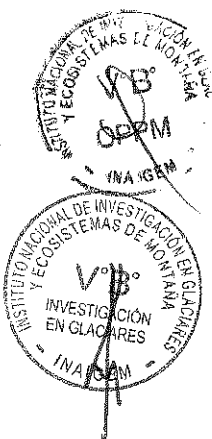
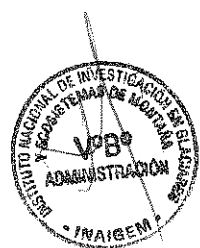
Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1441 se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja;

Que, conforme a lo establecido en la "Guía de seguimiento y monitoreo subproyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 053-2019-FONDECYT-DE de fecha 02 de agosto de 2019, del cual se deriva el subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar" (Del cual INAIGEM es entidad ejecutora), en el numeral 3.7 de la referida guía se establece que: "La EE podrá mantener una Caja Chica con un fondo fijo renovable no mayor a S/. 2000.00 si así, lo amerita, cuya rendición debe realizarse antes de haber gastado el 50% de los fondos, a fin de obtener su reposición y permitir que haya disponibilidad de fondos. Esta rendición podrá realizarse hasta dos veces durante el hito ante la Unidad Administrativa respectiva de la Entidad Ejecutora. Los fondos de la caja chica serán utilizados para gastos menores considerados en el presupuesto, que no pueden ser pagados con cheque o por transferencia y no deberán ser fraccionados, así como no deben exceder de S/ 500. Para la reposición de fondos, se emite un cheque a nombre del responsable de la caja chica. No podrá ser utilizado para viáticos y pago de pasajes aéreos o terrestres, pero si movilidad local en los casos pertinentes. Todos los gastos deben sustentarse con comprobantes de pago autorizados por SUNAT, en caso de que aplique". (El subrayado es nuestro);

Que, de otro lado mediante el documento del visto, el director de la Dirección de Investigación en Glaciares solicitó autorización para la apertura de caja chica para la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la referida dirección, quien se encuentra a cargo del subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar". Conforme a lo



solicitado en el Informe N.º 060-2019-INAIGEM/DIG-SDIG/PANT-BIOGLACIAR/LRDR de fecha 26 de setiembre de 2019, en el cual se precisa que la apertura de caja chica se encuentra referido al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, el mismo que se encuentra incorporado al POI 2019, indicándose además el monto para la apertura de caja chica, así como quienes serían los responsables del mismo y la fuente de financiamiento;

Que, al respecto mediante el Memorándum N.º 1055-2019-INAIGEM/GG-OPPM de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó que se procedió a la certificación presupuestal (Nota N.º 000000836), para la apertura de caja chica del subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar", hasta por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento correspondiente a donaciones y transferencias;

Que, con el propósito de lograr un adecuado manejo de los fondos transferidos al INAIGEM (Entidad ejecutora) y para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el referido subproyecto; resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica, conforme a lo solicitado. Por lo que, se deberá emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica (Respecto al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, mediante Resolución de Presidencia N.º 154-2019-CONCYTEC-P), para el subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar";

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

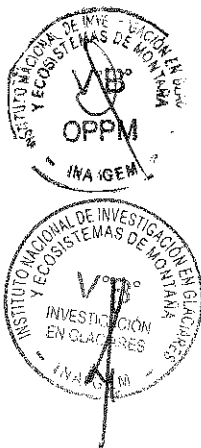
Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de la caja chica (Respecto al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, mediante Resolución de Presidencia N.º 154-2019-CONCYTEC-P), del subproyecto denominado "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar" a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



Fuente de financiamiento	Meta	Actividad	Tarea	Especifica	Concepto	Importe S/
Donaciones y transferencias	0017	9	9.1	2.6.7 1.6 2	Caja chica	250.00
			9.4	2.6.7 1.6 3		250.00
TOTAL S/						500.00

Artículo 2.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes de la administración y manejo de la caja chica a la cual se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Dependencia	Responsable	Modalidad contractual
Luzmila Rosario Dávila Roller	41301352	Especialista en monitoreo glaciológico de la Dirección de Investigación en Glaciares	Subproyecto denominado: "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar" a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares	Titular	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Nadia Angélica Vega Macedo	43018955	Asistente administrativa de la Dirección de Investigación en Glaciares		Suplente	



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

PAÚL LAVANDERA VALVERDE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN